



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, para proveer sobre la *solicitud de retiro de la demanda y sus anexos de proceso Ejecutivo. Sírvase proveer.*

Guadalajara de Buga, 19 de noviembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 445

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Edward Andrés Correa Narváez

Demandada: María Zoraida Morales Sánchez

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2020-00069-00

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado Judicial de la parte actora presenta solicitud de retiro de la demanda y la entrega de los anexos, en tanto requiere hacerle unos ajustes; y como quiera que tal solicitud es procedente ante la ausencia de notificación de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el art. 92 del Código General del Proceso, se accederá a la pretensión requerida, absteniéndose el despacho de condenar en costas porque no se ha perfeccionado ninguna medida cautelar.

En consecuencia el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE

1º. AUTORIZAR El retiro de la demanda y sus anexos del proceso Ejecutivo instaurado por el señor EDWARD ANDRES CORREA NARVAEZ contra MARIA ZORAIDA MORALES SANCHEZ, conforme a la solicitud del abogado JUAN PABLO LOPEZ MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.826.296 y T.P. No. 255.680 del C.S.J.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio 1ra Nro. del 19/11/2020 Rad. Nro. 76-111-31-03-003-2020-00069-00

2°. SÚRTASE la respectiva compensación en la oficina de reparto.

3°. ORDENAR El archivo de esta actuación previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 20 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 80.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e56929248de91c38851aafb487097174cff51faf12871ae727b94ce9661c1ed4

Documento generado en 19/11/2020 01:49:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>